

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01064 00.
Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado: JORGUE ELIECER LEÓN CASTAÑEDA

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se dispone:

1.- ACEPTAR la CORRECCIÓN DE LA DEMANDA (art 93 C.G.P.) en cuanto al primer nombre del demandado, que es **JORGUE** y no como se indicó en la demanda inicial.

2.- CONFORME a lo indicado en el numeral anterior, los proveídos aditados el 26 de noviembre de 2021, mediante los cuales se libró la orden de pago y medidas cautelares, están dirigidos en contra de **JORGUE ELIECES LEON CASTAÑEDA**.

En los demás las referidas providencias quedan incólume.

3.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e9945fa9036d56c1f942fd35a11855822e66b5d15f62634c0a7de21adde2e4**

Documento generado en 25/01/2022 10:01:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>